

FIDEICOMISO FINANCIERO PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDAS EN MALDONADO

LLAMADO A EXPRESIONES DE INTERÉS FFPPVM 50/24

REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE CALLES.

MEMORIA TÉCNICA.

1. OBJETIVO

- 1.1. La adecuación de las rasantes y la ejecución del paquete estructural, en predios de Intendencia Departamental de Maldonado.
- 1.2. Los trabajos principales serán la adecuación de los niveles de sub-base, la estabilización de la misma, el tendido y compactación del material granular que suministrará la IMM y la construcción de los badeños que surjan del proyecto. Estas calles posteriormente recibirán tratamientos bituminosos que se harán mediante otra licitación, por lo que se deberá llegar a determinados parámetros de compactación, densidad y rugosidad para asegurar su durabilidad.

2. MOVIMIENTO DE SUELOS

- 2.1. El movimiento de suelos previsto será el necesario para la adecuación de la rasante según proyecto, la corrección de la sub-rasante en las zonas que surja del proyecto, la construcción de la caja del firme, y eventuales sustituciones de los terrenos de fundación no aptos a juicio de la Dirección de Obra en zonas localizadas (bacheos profundos).
- 2.2. Se deberán cotizar las excavaciones en base a un subsuelo de tierra vegetal, arena, arcilla o tosca, al mismo precio para todos esos materiales y sin que se reconozca variación alguna en los costos por la presencia de agua.
- 2.3. En los tramos donde se requieran profundizaciones por problemas localizados, la excavación necesaria será considerada como no clasificada, de acuerdo a lo previsto en el Art. B-3 de la Sección II del Pliego General de Condiciones de la Dirección de Vialidad del MTOP.
- 2.4. La distancia libre de transporte de suelos será de dos mil metros dentro del rubro “**Excavación no Clasificada a Depósito**”.

- 2.5. Toda excavación que deba ser llevada a depósito de acuerdo a lo ordenado por la Dirección de Obra, se pagará al precio unitario establecido para el rubro "**Excavación no Clasificada a Depósito**".
- 2.6. El material sobrante se dispondrá esparciendo de manera uniforme donde lo indique la Dirección de Obra. Cuando el movimiento de suelos necesario para la adecuación de la rasante según proyecto requiera del aporte de material se pagará por el rubro "**Excavación de Préstamo**".

3. SUBRASANTE

- 3.1. Se considera en este proyecto como subrasante el nivel inmediato por debajo de la base granular y en el ancho indicado en el perfil transversal.
- 3.2. Los materiales aptos para integrar los 30 (treinta) centímetros superiores de la subrasante serán preferentemente suelos clasificados en los grupos A1, A2-4, A2-5 Y A3 de la clasificación AASHO M-145 u otros aprobados por la Dirección de Obra con $IP < 10$, $LL < 30$, $CBR > 35$ y un valor mínimo de $CBR \geq 4$.
- 3.3. Previo al tendido de la base granular, donde lo indique la Dirección de Obra, el contratista compactará la subrasante con cilindro del tipo "pata de cabra" con un número de pasadas suficiente para alcanzar un 98% del peso unitario seco máximo obtenido en laboratorio.

4. SUSTITUCIÓN DE SUELOS

- 4.1. En aquellas zonas que la subrasante no sea la adecuada a juicio de la Dirección de Obra, la misma ordenará su sustitución. La misma se realizará con arena. El rubro "**Sustitución de Suelos**" se cotizará por metro cúbico y en su precio unitario estarán incluidas las siguientes tareas:
 - 4.1.1. Excavación, carga, transporte y disposición final de los productos de excavación en un área y profundidad que indicará la Dirección de Obra.
 - 4.1.2. Suministro, colocación, tendido y compactación de arena o material a ser definido por la Dirección de Obra cuyos requerimientos técnicos deberán ser los mismos establecidos en el punto 3 de la subrasante, en toda el área y profundidad excavadas.

5. BASE GRANULAR

- 5.1. La base granular en este caso será suministrada por la IMM, siendo responsabilidad de la IMM la calidad, la continuidad y la disponibilidad del material en obra, cada vez que lo demande la empresa adjudicataria de los trabajos.
- 5.2. El trabajo consiste en la ejecución de una capa de base granular de 20 (veinte) centímetros de espesor compactado y se efectuará en forma uniforme sobre todo el ancho de la calzada, la misma no tendrá pendiente transversal y sobre ella apoyará el cordón cuneta. Una vez construidos los dos cordones, se recargará entre los mismos con una pendiente del 3 (tres) por ciento a cada lado del eje de la calzada.

- 5.3. El contratista deberá compactar cada capa de base con el número necesario de pasadas de equipo de compactación adecuado a juicio de la Dirección de Obra, sobre la superficie total de la misma como para asegurar que el material haya sido uniforme y suficientemente compactado. Debe alcanzarse en la compactación el 98% del peso unitario seco máximo.
- 5.4. La tolerancia de recepción de la base será de 1cm. (un centímetro) en la aplicación de una regla de 4mts. (cuatro metros) en sentido longitudinal en cualquier paralela al eje, e igual tolerancia en sentido transversal.
- 5.5. Una vez finalizada la compactación de las calles y verificada la tolerancia longitudinal y transversal se procederá a la realización de los ensayos de densidad en sitio por parte de personal del laboratorio de la IDM, a razón de 4 por cuadra donde lo determine la Dirección de Obra.
- 5.6. Los trabajos ejecutados se liquidarán sobre el cubaje geométrico compactado y de recibo de la base ejecutada al precio unitario fijado para el rubro "**Base Granular**". Se pagará como máximo el volumen geométrico indicado en el proyecto de pavimento correspondiente.
- 5.7. Se consideran incluidos en el rubro el tendido y la compactación para llegar a los parámetros solicitados.
- 5.8. Como el material lo suministra la IMM no se considerará ni el costo del mismo ni el derecho de piso, descubierta de cantera, servidumbre de paso ni ningún gasto adicional que se origine por la extracción, carga, descarga, acarreo y acondicionamiento de los materiales.
- 5.9. El costo de los trabajos, materiales, equipos, herramientas y demás elementos necesarios para la provisión y aplicación del agua necesaria para la compactación de las obras de suelos, capas de sub-base y base, se considerarán incluidos en el precio unitario establecido en el contrato para el rubro respectivo.
- 5.10. El tendido y compactación del material granular, se realizará en espesores máximos de 20 centímetros.

6. MATERIALES

- 6.1. La arena se compondrá de partículas duras, fuertes, durables y limpias; deberá estar deberá estar lavada, tamizada y deberán tener forma regular.
- 6.2. Los agregados gruesos proveerán rocas sanas trituradas, duras y sin materiales orgánicos extraños adheridos, no presentando más de un 8% de partículas planas y alargadas. Deberá presentar un valor de desgaste de Los Ángeles menor al 25%.
- 6.3. El agua que se utilice deberá ser limpia libre de aceites y sales o cualquier otra sustancia perjudicial al producto.
- 6.4. Los aditivos que se le incorporen al hormigón deberán ser aprobados previamente

por la Dirección de Obra. Para ello se presentarán los certificados donde se muestre que los aditivos a emplear están dentro de los requisitos de calidad exigidos.

7. BADENES DE HORMIGÓN

- 7.1. Donde lo indique el proyecto y eventualmente la Dirección de Obra, se construirán badenes de hormigón a los efectos de permitir el normal escurrimiento por superficie de las aguas. El badén tendrá un espesor de 15 cm. e irá apoyado sobre una base de tosca cementada de 20 cm. de espesor sobre la cual se colocará una Malla Allur C42. El hormigón para los badenes será clase VII según el Pliego General de Condiciones del MTOP. La Dirección de Obra determinará en cada caso las dimensiones y las pendientes de los mismos.
- 7.2. Todos los materiales, personal y maquinaria necesarios para la elaboración del hormigón y su transporte desde la planta, así como el suministro de la malla electro soldada y su colocación sobre la tosca cemento, tendido del hormigón, su vibrado y trabajos de terminación para la correcta construcción del badén se considerarán incluidos en el precio unitario del rubro "**Hormigón para Badenes**".
- 7.3. La tosca necesaria para la ejecución de la tosca cemento tendrá un contenido de cemento de 100kg. por metro cúbico. La tosca, el cemento portland, el agua, la maquinaria y personal necesarios para la elaboración de la tosca cemento, así como su tendido y compactación hasta alcanzar el 98% del PUSM se considerarán incluidos en el precio unitario del rubro "**Tosca Cemento**".

8. INSTALACIONES DE SANEAMIENTO

- 8.1. Cuando la modificación de la rasante obligue a la bajada o subida de las cámaras de inspección situadas en la calle a pavimentar, el Contratista realizará el retiro de la losa superior donde se ubica la tapa, la demolición de la cámara (cuarto cono) existente hasta el nivel correspondiente al proyecto en ese punto, debiendo recolocar la losa superior a nivel de la nueva rasante. Si hubiera que subirla se retirará el aro superior, adecuando el nivel con hileras de ladrillos, para luego colocar nuevamente el aro con la tapa. El rubro "**Adecuación de Cámaras**" incluirá en su precio unitario todos los materiales y personal necesarios para la ejecución de este trabajo.

9. CUADRO DE METRAJES Y FÓRMULA PARAMÉTRICA

9.1. CUADRO DE METRAJES.

Se adjunta cuadro de metrajes estimativos de los rubros que compondrán la obra con el fin de realizar la comparación de oferta y coeficientes de incidencia.

Grupo	Rubro	Denominación	Unidad	Metr aje	Precio Unitario	Precio Total	LLSS Uni-tarias	LLSS Totales
II	1	Tosca Cemento	m3	270				
II	2	Excavación no Clasificada a depósito	m3	4750				
II	3	Excavación de Préstamo	m3	500				
II	4	Sustitución de Suelos	m3	4500				
II	5	Base granular CBR ≥ 80 (tendido, conformación y compactación)	m3	8100				
XIII	6	Adecuación de cámaras	unidades	22				
XIII	7	Hormigón para Badenes	m3	170				

(*) Subtotal (\$U)	
22% impuesto valor agregado (\$U)	
(*) Aportes por leyes sociales (\$U)	
Total precio comparación (\$U)	

(5%) Imprevistos (\$U)	
22% impuesto valor agregado imprevistos (\$U)	
(**) Aportes por leyes sociales imprevistos (\$U)	
Total precio imprevistos (\$U)	

Total, Precio de Contrato (Total Precio de Comparación + Total Precio de Imprevistos)	
--	--

9.2.- FORMULA PARAMÉTRICA

El Contrato está sujeto a ajuste de precios. Se aplicará la siguiente fórmula paramétrica de actualización de costo.

El valor actualizado P de la obra realizada

$$P = P_o \times K_a$$

en cuya fórmula:

K_a = coeficiente de actualización del rubro Po.

P_o = liquidación a precios del llamado de la obra considerada.

El coeficiente K_a se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

$$K_a = j \times \frac{J}{J_o} + v \times \frac{v}{C_{vo}} + d \times \frac{D'}{D'_o} + m \times \frac{M}{M_o}$$

en la que:

K_a = subíndice que caracteriza un rubro

j = porcentaje de incidencia en el costo de la mano de obra

J = importe de Jornal Cuadrilla tipo DNV, según zona a la cual pertenezca la obra, de acuerdo a lo indicado en el Boletín de Precios publicado por la DNV al mes de ejecución de los trabajos.

J_o = importe de Jornal Cuadrilla tipo DNV, según zona a la cual pertenezca la obra, de acuerdo a lo indicado en el Boletín de Precios publicado por la DNV vigente al último día hábil del mes anterior a la fecha del llamado a expresiones de interés.

v = porcentaje de incidencia en el costo por concepto de: gastos Generales, financiación, impuestos, imprevistos, beneficios y demás gastos no considerados en los otros grupos

C_v = Índice de Precios al Consumo base diciembre 2010 (costo de vida base diciembre 2010) para el mes de ejecución de la obra que se liquida, de acuerdo a lo indicado en el Boletín de Precios publicado por la DNV

C_{vo} = Índice de Precios al Consumo base diciembre 2010 (costo de vida base diciembre 2010) vigente al último día hábil del mes anterior a la fecha del llamado, de acuerdo a lo indicado en el Boletín de Precios publicado por la DNV.

d = porcentaje de incidencia en el costo correspondiente a amortización y reparación de equipos

D' = Coeficiente D', según lo indicado en el Boletín de Precios publicado por la DNV para el mes de ejecución de la obra que se liquida.

D'_o = Coeficiente D', según lo indicado en el Boletín de Precios publicado por la DNV vigente al último día hábil del mes anterior a la fecha de la Licitación.

m = porcentaje de incidencia en el costo por concepto de materiales, combustibles, fletes, etc.

$$\frac{M}{M} = \sum_{o} q_n \times \frac{Q_n}{Q_{on}}$$

q_n = porcentaje de incidencia de cada material n en el total de materiales correspondiente al grupo de rubros.

Q_o = costo unitario del material n para el mes de ejecución de la obra que se liquida, según lo indicado en el Boletín de Precios publicado por la DNV para el mes de ejecución de la obra que se liquida.

Q_{on} = costo unitario del mismo material vigente al último día hábil del mes anterior a la fecha del llamado según lo indicado en el Boletín de Precios publicado por la DNV para el mes ejecución de la obra a liquidar.

Coeficientes de ajuste paramétrico

GRUPO	JORNAL	COSTO DE VIDA	DOLAR EQUIPO	MATERIAL	GAS OIL	FUEL OIL	CEM. PORTLAND	HIERRO	AG. PETREOS	ASFALTO	EXPLOSIVOS	CUBIERTAS	AC. PRETENSADO	MAD. ENCOFRADO	ARENA	LUMINARIAS	CABLE 3x25 mm.	PVC
I	26	22	26	26	56		18	5				13		8				
II	19	20	32	29	84						8	8						
XIII	25	23	15	37	13		25	38						24				

10. REPRESENTANTE TÉCNICO E INGENIERO RESIDENTE.

El Contratista deberá asignar un representante Técnico con título de Ingeniero Civil o Arquitecto, a cuyo cargo estarán realizar todas las gestiones y el recibir todas las comunicaciones de carácter técnico atinentes al Contratista. Además deberá contar con un Ingeniero Residente en la zona con presencia permanente en la obra. Estas funciones podrán ser cumplidas por la misma persona.

11. REPLANTEO

Para el replanteo de la obra, la Intendencia suministrará el archivo del proyecto planimétrico. El Contratista lo utilizará como datos de ingreso a un sistema coordenado para ser replanteado básicamente mediante Estación Total o GPS.

12. SEÑALIZACIÓN DE LA OBRA

El Contratista deberá disponer de todos los elementos necesarios para una adecuada señalización y balizamiento de la obra (carteles, barreras, etc.). Para los elementos de señalización nocturna, se utilizarán balizas refractarias con luces intermitentes. El Contratista será responsable Civil y Penalmente, en caso de accidentes que involucren a personas y/o vehículos, debido a falta o insuficiencia en la señalización de las obras.

13. LIMPIEZA DE OBRA Y MANTENIMIENTO

Las tareas de orden y limpieza se realizarán durante todo el transcurso de la obra. Al entregar cada tramo de las obras terminadas se realizará una limpieza final a fondo. Las áreas que hayan sido afectadas de las construcciones adyacentes a la zona de trabajo se entregarán en el mismo estado en que se encontraron, haciendo la limpieza y si correspondiere los trabajos de pintura o restauración necesarias.

14. PLANIFICACIÓN Y CONTROLES

PLAZO DE LA OBRA: El plazo para la ejecución de estos trabajos será de 6 meses. El plazo mencionado supone un ritmo de labor con jornadas de ocho horas de lunes a viernes. El Contratista podrá incrementar con la previa autorización de la Intendencia la jornada de trabajo. La Dirección de la Obra informará si hay interés en aumentar el horario de trabajo y si está en condiciones de atender la Dirección de las mismas en dicho mayor horario, o bajo qué condiciones puede realizarse. En tal caso, serán de cuenta y cargo del Contratista todas las erogaciones relativas al contralor que se originen por el nuevo ritmo de los trabajos. A tal efecto se establece que el horario de los sobrestantes de la Intendencia es de seis horas de lunes a viernes. El plazo fijado para la terminación de las obras está basado en la suposición de que el número de días efectivos de trabajo en cada mes del año es: quince

(15) días para los meses de mayo, junio, julio y agosto y veinte (20) días para los meses restantes. Si durante el período de ejecución hubiera menos días de trabajo que los previstos, se aumentará el plazo, en la diferencia entre el número de días previstos y el número de días reales trabajables.

15. PLAN DE AVANCE, EQUIPOS Y ANTECEDENTES

15.1. Se exigirá un Cronograma de Avance de Obras, que se considerará parte de la oferta y que contendrá:

- Cuadro en que conste el porcentaje de cada uno de los rubros que se prevé ejecutar en cada uno de los meses del plazo.
- Listado, indicando unidad por unidad el equipo destinado a esta obra expresando: marca, modelo, año de fabricación, estado, sitio donde se encuentra a la fecha propuesta, datos técnicos de catálogos que permitan determinar el rendimiento de cada unidad en su tarea específica.
- Lista detallada de todas las obras viales ejecutadas en los últimos tres años, indicando fechas, contratantes y monto de las mismas.

16. RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y SEGUROS

El Contratista será responsable de:

La seguridad de todas las actividades que se desarrollen en la zona de las obras. Los daños ocasionados en virtud de la ejecución del contrato, a las personas que trabajen en ellas y a terceros, así como

también a bienes públicos y privados, provengan dichos daños de las maniobras en sus instalaciones o del uso de la calle u otras razones que le sean imputables.

17. DIRECCIÓN DE OBRA

- 17.1. La Dirección de Obra ejercerá la inspección técnica detallada y permanente de las obras con amplias facultades para exigir el cumplimiento de todas las disposiciones que estime necesarias y convenientes para la buena ejecución de los trabajos de acuerdo con el contrato.
- 17.2. La Dirección de Obra será ejercida por los profesionales que a tales efectos designe el Intendente Municipal. La fideicomitente podrá designar sobrestantes, a los efectos de control y fiscalización así como otras facultades que se les asigne a juicio de la Intendencia y por intermedio de la Dirección de Obra. La Intendencia podrá, en cualquier momento sustituir los integrantes de la Dirección de Obra, sin lugar a reclamo por parte del Contratista.
- 17.3. En la ejecución de las obras, el contratista se deberá ajustar al contrato, así como a las órdenes de servicio, e instrucciones que expida la Dirección de Obra, de acuerdo al protocolo de comunicaciones a que se suscribirá.
- 17.4. La Dirección de Obra tendrá acceso e inspeccionará en cualquier momento el trabajo en la planta de hormigón y la maquinaria presentada, fiscalizará la cantidad y la calidad de los materiales empleados, controlará las tomas de muestra, los exámenes, ensayos, pruebas y análisis de los materiales, conforme a las especificaciones técnicas; revisará y comprobará los certificados de obra y prestará su aprobación a los efectos del pago.

18. ORDENES DE SERVICIO

- 18.1. Toda disposición referente al contrato, será comunicada por la Dirección de Obra al contratista mediante órdenes de servicio dadas por escrito con sus correspondientes copias, las cuales estarán debidamente numeradas y se consignarán por orden de fecha. Ver Pliego Particular. Protocolo de Comunicaciones.
- 18.2. Dentro de las veinticuatro horas de requerírselo la Dirección de Obra, el contratista deberá notificarse de cada orden de servicio que aquella imparta.

19. COMUNICACIONES DEL CONTRATISTA

- 19.1. Todas las comunicaciones o peticiones que el contratista deba hacer sobre la ejecución de los trabajos, las dirigirá a la Dirección de Obra.
- 19.2. El Contratista no podrá recusar el personal de fiscalización e inspección, ni a los técnicos encargados de la dirección de la obra. Cuando el contratista se considere injustamente perjudicado por los procedimientos empleados por la Dirección de Obra, o por el personal de inspección y fiscalización recurrirá, en queja fundada por escrito, que se resolverá en definitiva por el Intendente Municipal, sin que por ello se interrumpan los trabajos.

20. DISCREPANCIAS ENTRE LA DIRECCIÓN DE OBRA Y EL CONTRATISTA

No estando conforme el contratista con alguna orden de servicio o decisión de la Dirección de Obra, dentro del término de los diez días calendario, expondrá por escrito los fundamentos de su disconformidad a la referida Dirección, y por su intermedio, a la Dirección General de Obras y Talleres el que dictará resolución en los quince días calendario subsiguiente. Si se dejara transcurrir el plazo sin presentar reclamación entenderá que acepta lo resuelto por la Dirección y no le será admitido ningún recurso ulterior. En ningún caso este procedimiento tendrá efecto suspensivo con respecto por parte del contratista de las órdenes impartidas por la Dirección de Obra.

21. INSPECCIONES

Toda obra hecha y todo material empleado estará sujeto a inspección, pero el hecho de que ésta no se realice no exime al contratista de su obligación de realizar el suministro de conformidad con el contrato.

22. VICIOS DE CONSTRUCCIÓN

22.1. Si durante la ejecución de las obras, o una vez terminadas, antes de su recepción definitiva, se advierten vicios de construcción en ellas, el Director de la Obra dispondrá su demolición y reconstrucción, fijando un plazo prudencial para ello, sin que al contratista le sirva de excusa el hecho de que aquel o quien ejerza las funciones, las hubiera examinado y aceptado con anterioridad.

22.2. Transcurrido el plazo establecido sin que el contratista dé cumplimiento a las órdenes impartidas, la Intendencia podrá proceder a realizar los trabajos necesarios por cuenta de aquél, a quien le será impuesta además una multa equivalente al 25% (veinticinco por ciento) del monto de los trabajos.

22.3. Si el Director de Obra tuviera motivos fundados para creer en la existencia de vicios ocultos en la obra ejecutada, podrá ordenar en cualquier momento antes de la recepción definitiva, las demoliciones que estime necesarias a fin de verificar la existencia de tales vicios.

22.4. El contratista está obligado a cumplir las órdenes recibidas en tal sentido en el plazo que les sea fijado, transcurrido el cual, sin cumplimiento de su parte, la Intendencia podrá proceder a ejecutar por sí misma o por intermedio de terceros los trabajos.

22.5. En el caso en que no fuera verificada la existencia de vicios de construcción, los gastos de demoliciones y reconstrucciones, correrán por cuenta de la Intendencia.

22.6. En caso contrario, serán de cargo del contratista, al que le serán descontados en el primer pago a efectuarse junto con un 25% (veinticinco por ciento) de recargo por concepto de multa, en el caso que por falta de cumplimiento, los trabajos hayan sido ejecutados por parte de la Intendencia o por terceros.

22.7. Todos los materiales a emplearse serán de buena calidad dentro de la especie. Los materiales defectuosos o que no estén de acuerdo con las especificaciones de la memoria o las instrucciones de la Dirección de Obra, serán rechazados debiendo el contratista retirarlos de la obra dentro del plazo que se les fije.

22.8. En caso contrario será retirados por la mencionada Dirección por cuenta exclusiva del contratista.

23. RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA

23.1. La recepción definitiva de la obra ocurrirá transcurridos doce meses de la recepción provisoria, en las condiciones que se expresan a continuación.

23.2. La recepción provisoria se realizará inmediatamente de terminado el contrato y requerirá la conformidad de la Dirección Técnica correspondiente.

23.3. No se realizarán recepciones parciales, salvo las correspondientes a las eventuales ampliaciones del contrato, o si el contrato fuera suspendido por razones ajenas al Contratista. No se incluyen dentro de estas causas las licencias de construcción, períodos de veda de productos asfálticos y circunstancias climáticas. En cualquiera de los casos previstos, para acceder a recepciones parciales, la suspensión deberá ser mayor a los dos meses calendario.

23.4. Este acto no implica la conformidad de las obras realizadas, sino solamente la certificación de que la obra fue terminada, iniciándose el período de conservación y mantenimiento. El Contratista deberá en este período, realizar las reparaciones que estime necesarias, con la aprobación de la Dirección de Obra.

23.5. En el caso que durante el período de conservación que transcurre luego de la recepción provisoria, la Dirección de Obra detectara la necesidad de realizar reparaciones, el contratista será notificado por escrito para que en un plazo de 72 horas proceda a la realización de los trabajos. A partir de la notificación se congelará el plazo de conservación hasta que se concluya con los trabajos de reparación, lo que será certificado por escrito por la Dirección de Obra. En ese momento continuará computándose el plazo para la recepción definitiva, prorrogándose el tiempo de conservación por el tiempo en que éste estuvo congelado. Las leyes sociales correspondientes a estos trabajos serán por cuenta de la empresa, por lo que podrán ser descontados de cualquier pago pendiente o de las garantías depositadas.

23.6. Si transcurrido el plazo, el contratista no concurriera, la Intendencia podrá proceder a realizar las reparaciones sin más trámite y descontará los gastos correspondientes de las garantías de conservación y buena ejecución, sin derecho a reclamo alguno por parte del Contratista, sin perjuicio de las multas establecidas en los artículos anteriores.

24. PERÍODO DE LICENCIA DE LA CONSTRUCCIÓN

Si durante el transcurso de la obra corresponden períodos de licencia de la construcción, el contratista deberá disponer el personal y equipo necesario para realizar el mantenimiento de la misma de acuerdo al nivel de avance que tenga en ese momento. En todos los casos se deberá mantener y controlar el equipamiento de señalización de obra y todo lo relativo a las condiciones de seguridad de la circulación del tránsito de vehículos y peatones en las zonas de obra.